



Resolución de Alcaldía

Nº 024-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 027-2025-MDBSH/ALC, el Informe N° 011-2025-MDBSH/GM, el Informe N° 0008-2025-MDBSH-GDURI, y demás documentos conexos, en los cuales se solicita la emisión de un acto resolutivo para la aprobación del uso de un área de terreno como depósito de material excedente, producto de las excavaciones y demoliciones derivadas de la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2601768; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 139°, establece que la descentralización es uno de los principios fundamentales de la organización del Estado, asegurando la autonomía de los gobiernos locales para la ejecución de proyectos que beneficien a sus poblaciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 77° establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen competencia para ejecutar proyectos de infraestructura básica en sus respectivos ámbitos, siendo su responsabilidad atender las necesidades de los ciudadanos en cuanto a servicios básicos, como el drenaje pluvial, con el fin de garantizar la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción.

Que, conforme a la misma Constitución, el artículo 2° garantiza el derecho de los ciudadanos a una calidad de vida adecuada, lo cual incluye el acceso a servicios básicos como el drenaje pluvial, imprescindible para evitar inundaciones y mejorar las condiciones urbanas de los centros poblados.

Que, mediante el Informe N° 008-2025-MDBSH/GM, el Gerente Municipal informa sobre la necesidad de contar con la aprobación del uso del área de terreno destinada a depósito de material excedente, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y ambientales que rigen la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el terreno destinado al depósito de material excedente es de propiedad del Sr. Jaime César Linares del Águila, identificado con DNI N° 01090025, con un área





de 3.8935 ha, la misma que se encuentra ubicada a una distancia promedio de 5km del área de influencia del proyecto, en las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84 ZONA SUR 18: inscrito en la Partida Registral N° 11141342 de SUNARP, habiéndose formalizado la autorización de uso temporal mediante acuerdo entre el propietario y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, la aprobación de este uso de área es imprescindible para la adecuada ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS", garantizando así la correcta disposición del material excedente y minimizando impactos ambientales;

Con carta N° 007-2025/LRR el Ing. Luis Ramírez Ramírez especialista de formulación de proyectos de inversión solicita emisión de acto resolutivo de alcaldía para aprobación de libre disponibilidad del botadero para el depósito de material excedente (DME) y adjunta a su informe los documentos tales como partida registral mencionada, autorización de uso temporal de terreno para la instalación y uso del terreno como depósito de material excedente (DME) para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2601768; el cual es firmado por el señor Jaime Cesar Linares Del Águila, propietario del inmueble inscrito en partida registral N° 11141342 de SUNARP y otros que son necesarios para acreditar la validez y eficacia de su solicitud,

Por lo tanto, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el uso del área de terreno de propiedad del Sr. Jaime César Linares del Águila, identificado con DNI N° 01090025, con un área de 3.8935 ha, inscrito en la Partida Registral N° 11141342 de SUNARP, como **DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)** durante la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2601768, la misma que se encuentra ubicada a una distancia promedio de 5km del área de influencia del proyecto, en las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84 ZONA SUR 18:

Vertice	Lado	Distancia	Este (X)	Norte (Y)
1	'1-2	19.01	351418.3069	9279876.9267
2	'2-3	26.93	351437.1268	9279879.6167
3	'3-4	49.74	351462.1266	9279869.6168
4	'4-5	44.65	351505.1263	9279844.6170
5	'5-6	39.05	351542.1260	9279819.6173
6	'6-7	78.64	351572.1258	9279794.6176





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

7	'7-8	50.60	351562.1260	9279716.6182
8	'8-9	38.32	351612.6887	9279714.6354
9	'9-10	55.90	351597.1257	9279679.6186
10	'10-11	65.19	351587.1259	9279624.6190
11	'11-12	29.15	351582.1260	9279559.6195
12	'12-13	3.29	351567.1262	9279534.6197
13	'13-14	124.15	351565.1562	9279531.9898
14	'14-15	8.00	351448.3771	9279574.1392
15	'15-16	49.90	351440.6772	9279576.2992
16	'16-17	110.41	351454.1270	9279624.3488
17	'17-18	71.00	351454.1269	9279734.7579
18	'18-19	52.54	351444.0868	9279805.0473
19	'19-1	24.06	351428.9869	9279855.3668

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo realicen el seguimiento y supervisión del adecuado uso del área de terreno, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales y técnicas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que, al término del uso del terreno como depósito de material excedente, se suscriba un Acta de Conformidad de Entrega y Recepción entre las partes, dejando constancia del cumplimiento de las condiciones acordadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la publicación y difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

